PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 33/10

"Contratación de Servicios de Radio Comunicaciones para el IPS"

ADDENDA N° 1

Asunción, 24 de junio de 2010.

AL OFERENTE:

Con relación a la Licitación Publica Nacional N° 33/10 "Contratación de Servicios de Radio Comunicaciones para el IPS", se modifican los siguientes puntos:

I. **EN LA SECCION II – DATOS DE LA LICITACION – IAO 19.1 – PAGINA 21**

II. **EN LA SECCION IV – FORMULARIOS DEL CONTRATO – LISTA DE PRECIOS y OBSERVACIONES - PAGINA 26**

III. **EN LA SECCION V – PROGRAMA DE SUMINISTROS – PUNTO 1. LISTADO DE SERVICIOS – PUNTO 2.2 (h) - PAGINA 33**

IV. **EN LA SECCION V – PROGRAMA DE SUMINISTROS – PUNTO 3. PLAN DE ENTREGAS E INICIO DEL SERVICIO – PAGINA 35**

V. **EN LA SECCION VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO – CGC 28.3 – PAGINA 51**

VI. **EN LA SECCION VIII – FORMULARIOS DEL CONTRATO – PUNTOS 11 Y 18 – PAGINAS 55 Y 56**

Los mismos quedan con la siguiente redacción:

IAO 14.1	La presente Contratación se realiza en la Modalidad Contrato Abierto: Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
IAO 14.3	La edición de Incoterms es: **NO APLICA**
IAO 16.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes: 20 (veinte) meses
IAO 17.2 (a)	**Se requerirá autorización del fabricante, de acuerdo al formulario correspondiente de la sección IV o** Presentar documentos que acrediten que el Oferente es fabricante del producto que oferta. Tratándose de Agente, Distribuidor o Representante para el Paraguay, deberá presentar la documentación expedida por el fabricante o Agente Regional, que deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. En el caso de Representantes o distribuciones entre Empresas locales, se deberá presentar la documentación que lo acredite como tal. El IPS se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas cuyas representadas (distribuidor, fabricante) se encuentren en mora en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos anteriores celebrados con el IPS. El IPS desestimará las ofertas de la empresa de la cual es representante como distribuidora o fabricante si la misma se halla en mora como deudores del Fisco o La seguridad social (en este caso el IPS).
IAO 18.1	El plazo de validez de la oferta será de 150 (ciento cincuenta) días.
IAO 19.1	El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, el **3% (tres por ciento)** del monto total ofertado. El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá aplicarse sobre el monto total de la oferta. El monto total de la oferta resulta de la sumatoria de los ítems N° 1 y 2, cuyo cálculo se obtiene de multiplicar el precio mensual del servicio del ítem por la cantidad máxima y por 12 meses
IAO 19.4	El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 150 (ciento cincuenta) días
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas,** la dirección de la Convocante es: Atención: **Instituto de Previsión Social/Dirección de Gestión de Bienes** Dirección: **Constitución y Luis Alberto de Herrera** Número del Piso/Oficina: **Edificio Caja Central 1° Piso – Sala de Aperturas de Sobres- Oferta.** Ciudad: **Asunción**, Paraguay **La fecha límite para presentar las ofertas es:** **Fecha: 12 de Julio de 2010** **Hora: 08:45 hs A.M.**

Formulario de Listas de Precios
Lista de Precios

Fecha: _____
LP No.:_____

Item	Cod. De Catalogo	Descripción	Cantidad Mínima de Radios	Cantidad Máxima de Radios	Unidad de Medida	Total de Meses	Costo Mensual del Servicio	Precio Total Cantidad Mínima IVA INC	Precio Total Cantidad Máxima IVA INC
1	83111902-001	Servicios de Radiocomunicación con equipos tipo 1 (sin pantalla)	100	161	Servicio Mensual	12			
2	83111902-001	Servicios de Radiocomunicación con equipos tipo 2 (con pantalla)	50	65	Servicio Mensual	12			
Monto Total Ofertado son Guaraníes IVA INC:									

Obs:

- El costo mensual del servicio = costo mensual de una (1) radio.
- El Precio Total para la Cantidad Mínima = costo mensual del servicio multiplicado por la cantidad mínima de radios y por 12 meses.
- El Precio Total para la Cantidad Máxima = costo mensual del servicio multiplicado por la cantidad máxima de radios y por 12 meses.

No se aceptaran ofertas con decimales.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Sección V. Programa de Suministros

1. Listado de Servicios

Item	Cod. De Catalogo	Descripción	Cantidad Mínima de Radios	Cantidad Máxima de Radios	Unidad de Medida	Total de Meses
1	83111902-001	Servicios de Radiocomunicación con equipos tipo 1 (sin pantalla)	100	161	Servicio Mensual	12
2	83111902-001	Servicios de Radiocomunicación con equipos tipo 2 (con pantalla)	50	65	Servicio Mensual	12

2. Especificaciones Técnicas

2.1. OBJETO:

Las siguientes especificaciones técnicas se realizan a los efectos de proveer de equipos de Radiocomunicaciones para dotar de comunicación a los diferentes servicios del Instituto de Previsión Social.

El servicio de Radio Comunicaciones a ser implementado se estaría utilizando la comunicación privada entre grupos, como ser por direcciones, ya que en las tareas diarias por ejemplo mantenimiento, instalaciones de cableados, personal de control y seguridad, se necesitan de radios para una comunicación efectiva.

Estas especificaciones establecen las condiciones técnicas y consideraciones generales que debe reunir el servicio prestado y los equipos, a fin de permitir una apreciación clara y completa de lo ofertado: Se deberá adjuntar una descripción detallada de los productos acompañados de la mayor cantidad de datos (catálogos técnicos ilustrativos, folletos, con información sobre origen, marca, procedencia, calidad, etc.), así como la validez de la oferta, Vencimiento y garantía del equipo a utilizar.

2.2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

a) La comunicación en Asunción, Área Metropolitana y Ciudad del Este debe ser ilimitada.
b) El oferente debe incluir el uso legal de frecuencias incluido en el costo del arrendamiento y presentar copia autenticada de la autorización de uso de frecuencias expedida por CONATEL durante el tiempo de prestación de servicio.
c) El oferente debe incluir el mantenimiento regular de los equipos mientras dure el contrato (proponer cronograma) en Servicio Técnico autorizado por el fabricante.
d) Debe permitirse la creación de más de 10 grupos de trabajo y su reprogramación según necesidad.
e) Todos los equipos ofertados estarán cubiertos ante cualquier desperfecto u accidente durante el normal uso de los mismos, por la garantía o el mantenimiento, siendo el mismo reemplazado o reparado inmediatamente en un plazo no mayor a 5 (cinco) días.
f) La capacidad de encriptación de las comunicaciones puede ofertarse como opcional.
g) Cuando el grupo de trabajo se encuentre fuera del área de cobertura, debe poder operar de radio a radio en forma segura y legal.
h) El servicio tendrá una duración de 12 meses.

3. Plan de Entregas e Inicio del Servicio

Cantidades Mínimas: como máximo a los 10 días de la firma del contrato.

Cantidades Máximas: como máximo a los 10 días a partir del momento de la solicitud.

Las entregas de los equipos se realizarán en la Sección de Comunicaciones tanto para las cantidades mínimas como para las máximas.

El Servicio se iniciará a los 5 días como máximo, de la entrega del Acta de Conformidad por los equipos recibidos, y tendrá una duración de 12 meses.

4. Inspecciones y Pruebas

El IPS se reserva el derecho de solicitar los equipamientos ofertados para la realización de pruebas de funcionamiento y compatibilidad.

Una vez recibidos los equipos adjudicados, se realizarán pruebas de funcionamiento a cada uno de ellos, en la Sección de Comunicaciones y en un período máximo de 5 (cinco días) de la recepción, se emitirá un Acta de Conformidad por los equipos recibidos, firmada por el Administrador del Contrato.

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas de los equipos serán como se indica en la Sección V Programas de Suministros.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sección de Comunicaciones.
CGC 27.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los equipos en comodato en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del monto mensual del servicio en demora, por cada semana o parte de semana de retraso. En caso de interrupción del servicio la multa será de cinco décimas porcentuales (0,5%) del valor total del contrato, por cada día sin servicio. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía de los equipos: 12 (doce) meses
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los equipos de radio será como máximo de: 5 (cinco) días.

diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato **CGC 27.1.-**

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del Contrato será reajustable conforme a lo mencionado en las **Condiciones Especiales del Contrato CGC 15.1.**

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título

Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través de la Sección Comunicaciones.

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 14 (catorce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR EL CONTRATISTA

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL